

RIO GALLEGOS, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 100.718/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2020, según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

QUE mediante Resolución N° 547/20-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020;

QUE en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 6 (SP6) "Consolidación del Programa de Socialización Académica en la UUAA", para el cumplimiento del Objetivo Específico 1 (OE1) "Consolidar el Programa de Socialización Académica";

QUE mediante Resolución N° 604/20-R-UNPA se aprobó la distribución de los fondos previstos para el SP 06 "Consolidación del Programa de Socialización Académica en las UUAA", en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020;

QUE existen sólidas razones para que la UNPA-UARG propenda a trabajar en un programa referido a temáticas relacionadas a género con el fin de promover en la comunidad de docentes investigadores-extensionistas, personal docente y estudiantes mayor igualdad y sensibilización para eliminar los sesgos sexistas, romper estereotipos y mejorar la valoración social de diferentes colectivos en el ámbito de la UNPA-UARG;

QUE el financiamiento total previsto para dicha convocatoria es por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00);

QUE en los presentes actuados se tramita la aprobación como Curso de Postgrado y Extensión, modalidad de dictado virtual, del Curso de posgrado denominado "Violencia de Género e Institucionalidad", el cual se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto del año 2021, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE el mencionado Curso cuenta con la participación de la Med. María José RONDINA y como Docente coordinadora logística a la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC;

QUE los objetivos generales son: Desarrollar los contenidos sobre sexualidad básicos para la comprensión de la Violencia y Violencia de Género. Realizar un análisis sexológico antropológico de la violencia sexual. Reconocer los Elementos que sostienen la violencia de género en las instituciones. Identificar correctamente qué es y qué no es violencia de género;

QUE los destinatarios docentes, personal y profesionales que trabajen en Institución Universitaria y público interesado;

QUE se requiere la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Med. María José RONDINA para desempeñarse como dictante del curso en cuestión, dejándose establecido que percibirá en concepto de honorarios, lo establecido en la disposición N° 1/21-SecIP-UARG;

QUE mediante Nota N° 222/21 la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales avala la continuidad del presente trámite;

QUE por Nota N° 279/21 la Secretaría de Investigación y Posgrado, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 117-CS-UNPA;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 80/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR la realización del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Violencia de Género e Institucionalidad", el cual se desarrollará durante el mes de junio, julio y agosto del año 2021.-

///

A C U E R D O

N°

151/21

// 2.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Curso de Postgrado y Extensión denominado "Violencia de Género e Institucionalidad", cuenta con la participación de la Med. María José RONDINA (DNI N° 22.737.014) como Docente Responsable, y como Docente Coordinador Logístico a la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC (DNI N° 26.324.404).-

ARTICULO 3°.- FIJAR un arancel de inscripción de: gratuito para comunidad UNPA y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para Externos.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, con la Med. María José RONDINA (CUIT N° 27-22737014-4), para desempeñarse como docente responsable del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Violencia de Género e Institucionalidad", percibiendo en concepto de honorarios según lo establecido en la disposición N° 1/21-SecIP-UARG por el dictado de CUARENTA (40) horas.-

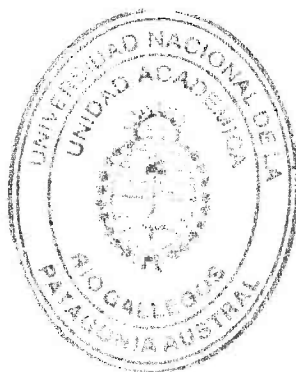
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el gasto que demanda la ejecución del Curso de Postgrado denominado "Violencia de Género e Institucionalidad", será afectado a los fondos que se encuentran aprobados por Resolución N° 604-20-R-UNPA.-

ARTICULO 6°.- ELEVAR a la Dirección de Postgrado para su posterior remisión al Consejo Superior solicitando otorgue carácter de postgrado al Curso de Postgrado denominado "Violencia de Género e Institucionalidad".-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Postgrado de Rectorado, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG